



**RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 033-2023-MDU**

Uchumayo, 07 de marzo del 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 038-2023-MDU/GPP/MSII de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 08 de febrero del 2023, Provelido N° 145-2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, según lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emita, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, según lo establecido en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N° 038-2023-MDU/GPP/MSII, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

Programático del Pliego 300354 – Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000039, N° 0000000042, N° 0000000043, N° 0000000046, N° 0000000047, N° 0000000051, N° 0000000053, N° 0000000057, N° 0000000061, N° 0000000062, N° 0000000063, N° 0000000064, N° 0000000065, N° 0000000066, N° 0000000068, N° 0000000069, N° 0000000070, N° 0000000071, N° 0000000072, N° 0000000073, N° 0000000074, N° 0000000075, N° 0000000077, N° 0000000078, N° 0000000079, N° 0000000080, N° 0000000081, N° 0000000083, N° 0000000084, N° 0000000087, N° 0000000088, N° 0000000089, N° 0000000090; emitidas durante el mes de Febrero del 2023.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en atención a las consideraciones expuestas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria N° 0000000039, N° 0000000042, N° 0000000043, N° 0000000046, N° 0000000047, N° 0000000051, N° 0000000053, N° 0000000057, N° 0000000061, N° 0000000062, N° 0000000063, N° 0000000064, N° 0000000065, N° 0000000066, N° 0000000068, N° 0000000069, N° 0000000070, N° 0000000071, N° 0000000072, N° 0000000073, N° 0000000074, N° 0000000075, N° 0000000077, N° 0000000078, N° 0000000079, N° 0000000080, N° 0000000081, N° 0000000083, N° 0000000084, N° 0000000087, N° 0000000088, N° 0000000089, N° 0000000090; emitidas durante el mes de Febrero del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde  
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telefax: 493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 411328

